

D.J. (97)

SANTIAGO, 28 ENE. 2016

RESOLUCION N° 0443 EXENTA



**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memorandum N° 23 de fecha 21 de enero de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo General de Cooperación suscrito entre la Universidad de Lisboa - Portugal y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución N° 03436 de 2014.

Que este trámite administrativo no se realizó en su oportunidad debido a que la alumna sufrió el robo de toda su documentación, alcanzando solamente a renovar su Pasaporte.

**RESUELVO:**

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumna de intercambio, a doña **MARINA DE ARAUJO RICCIARDI**, N° de Pasaporte 14374250 para cursar las asignaturas Taller C. Visual VI, Exp. Audiovisual, Sist. de Producción y Gestión de Negocios en la Carrera de Diseño de Comunicación Visual de la Facultad de Humanidades y Tecnologías en Comunicación Social, desde agosto a diciembre de 2015.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo de la Directora de Escuela de Diseño, señora Pilar del Real Westphal.

La estudiante será alumna regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el considerando, quedará exenta del pago de matrícula y aranceles.

La alumna gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometida a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades realizadas por la alumna deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por la estudiante en sus asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que deberán ser remitidas a la Dirección de Docencia por la Carrera de Diseño de Comunicación Visual, quien será la única instancia competente para certificar ante la Universidad de Lisboa - Portugal, tanto la calidad de alumna de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

La Dirección de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes de la estudiante en cuestión.

Regístrese y Comuníquese.



**PATRICIO BASTÍAS ROMÁN**  
MINISTRO DE FE

**LUIS RINCO FAVERIO**  
RECTOR

**DISTRIBUCION:** SECRETARIO GENERAL  
VICERRECTOR ASISTENTE DE  
CONTRALORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE DOCENCIA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS EN COMUNICACIÓN SOCIAL  
ESCUELA DE DISEÑO  
CARRERA DE DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA